

ACTA DE FALLO

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.F.-013/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917006999-E92-2016**, denominada: **Electrificaciones Varias Calles En Cuautla**, con recursos autorizados provenientes del **R23 2016 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)** de fecha **08 de Julio de 2016**, ubicada en la localidad de **Cuautla**, municipio de **Cuautla en el Estado de Morelos**.

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **14:00 horas del día 28 de Octubre del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública adscrita a la Subsecretaria de Evaluación y Seguimiento de Obra de la Secretaría de Obras Públicas; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 2.0, 2.1, 2.2, 3.0, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, y 5.0 de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 06 de Octubre de 2016, se publicó la Convocatoria No. 010 en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha 11 de Octubre del 2016, a las 10:00 horas se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 11 de Octubre de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día 12 de Octubre de 2016, a las 15:30 horas, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración a cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día 25 de Octubre de 2016 se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, la empresa:







1. **C.O.E. COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA EZRY S.A. DE C.V.**
2. **PESUCHE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**
3. **MOPAT S.A. DE C.V.**

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **y el punto 7 y 8 de las bases de licitación multicidadas**; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante **y que se señalaron en el numeral 1.9, de las bases de licitación, los aspectos técnicos señalados en el numeral 4.6.- propuesta técnica y los aspectos económicos señalados en el numeral 4.7.- propuesta económica**"; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1.- La proposición presentada por la empresa: **C.O.E. COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA EZRY, S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

2.- La proposición presentada por la empresa: **PESUCHE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta", en general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.- causas de desechamiento: son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso **A** que a la letra dice "**la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" e inciso **B** que a la letra dice "**el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante**".

Anexo 25.- Cargo por Utilidad. *La empresa No Presenta el punto referente a Resumen de los costos directos, indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales como se solicita en dicho punto.*

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "causas de Desechamiento" inciso A que a la letra dice "la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" e inciso B que a la letra dice "el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante" **desechar la Propuesta Económica.**

3.- La proposición presentada por la empresa: **MOPAT S.A. DE C.V.**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 6.1 "procedimientos y criterios para la evaluación de la propuesta", en general para la evaluación de las propuestas se consideran, entre otros, los siguientes aspectos: 6.1.1. "que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 7.- causas de desechamiento: son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: inciso **A** que a la letra dice "**la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación**" e inciso **B** que a la letra dice "**el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante**".

Anexo 22.- Factor del Salario Real: La Empresa no considera los días calendario para el año 2016, así mismo no considero el total de los días festivos por ley para el año 2016 de acuerdo al artículo 74 de la ley federal del trabajo para el mismo año; por lo tanto el cálculo de FASAR es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitario que forman parte del anexo 18 del presente procedimiento, en cuanto al costo de la mano de obra y el costo de los directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado por la ejecución de los mismos.

Por lo que esta dependencia dictamina con base en la cláusula 7 "causas de Desechamiento" inciso A que a la letra dice "la presentación incompleta o la omisión de cualquier documento o requisito establecido en las bases de licitación" e inciso B que a la letra dice "el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante" **desechar la Propuesta Económica.**

Las cuales presentan los siguientes montos:

EMPRESA	MONTO (\$) SIN I.V.A.
C.O.E. COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA EZRY, S.A. DE C.V.	\$7'316,508.14 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 14/100 M.N.)
PESUCHE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'939,503.35 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS 35/100 M.N.)
MOPAT, S.A. DE C.V.	\$7'166,010.02 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 02/100 M.N.)

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día **25 de Octubre del 2016** se determina Adjudicar el contrato correspondiente a la Licitación Pública Numero **SOP-SSES0-DGLCOP-L.P.F.-013/2016**, con número de procedimiento en Compranet plataforma 5.0: **LO-917006999-E92-2016**, denominada: **Electrificaciones Varias Calles En Cuautla** ubicada en la localidad de **Cuautla**, municipio de **cuautla** en el **Estado de Morelos** correspondiente al procedimiento de **contratación por Licitación Pública Federal**, a la empresa **C.O.E. COMERCIALIZADORA Y EDIFICADORA EZRY, S.A. DE C.V.:**

IMPORTE DEL PRESUPUESTO:	\$7'316,508.14 (Siete millones trescientos dieciséis mil quinientos ocho pesos 14/100 M.N.)
IVA (16.00%):	\$1'170.641.30 (Un millón ciento setenta mil seiscientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.)
MONTO A CONTRATAR:	\$8'487,149.44 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 44/100 M.N.)

Considerando que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta solvente más conveniente para el estado artículos 27 fracción I, 30 fracción I, artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de licitación correspondientes. - - - - -

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, la persona asignada se compromete y obliga a firmar el contrato dentro de los **Quince días naturales** a partir de la fecha de esta resolución, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública, el lugar de pago del anticipo se realizara a través de la **Tesorería del Gobierno del Estado de Morelos** en sus oficinas ubicadas en **Casa Morelos, Plaza de Armas S/N, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos** de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 47, 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con el artículo 49 de la Ley mencionada en el renglón anterior, a entregar fianzas de anticipo y cumplimiento en **un plazo máximo de 05 días naturales** a partir de la fecha del presente, con un **plazo de ejecución de 60 días naturales**, teniendo como fecha de inicio el día de la firma del contrato o en su caso a la entrega del anticipo, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cabe mencionar que el procedimiento de contratación se llevo a cabo mediante la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los recursos autorizados para la ejecución de los trabajos provienen del **R23 2016 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)** de fecha **08 de Julio de 2016** con un presupuesto base de **\$8'900,000.00 (Ocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el IVA.

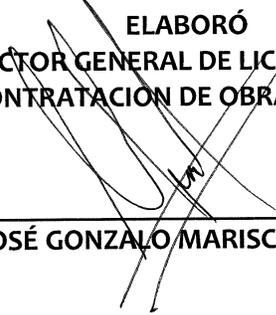
La empresa deberá notificar mediante oficio a la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y a la Dirección General del área ejecutora la fecha en la que se recibe el anticipo, así como el programa de obra.

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto; la presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual. Finalmente se les informa a los licitantes que el presente fallo estará a su disposición a partir de la fecha de la emisión del mismo en las oficinas de la Dirección General de Licitaciones y Contratación de Obra Pública y en el Sistema de Información Pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

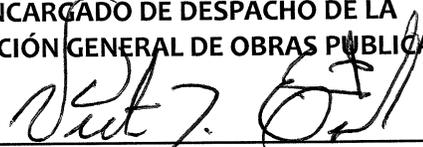


Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma el presente poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que hayan participado en el procedimiento de contratación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

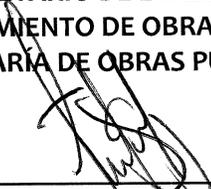
ELABORÓ
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES Y
CONTRATACION DE OBRA PÚBLICA


C. JOSÉ GONZALO MARISCAL ÁLVAREZ

VALIDÓ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS


ING. ING. VICTOR MANUEL ESCOBAR
LAGUNAS

Vo. Bo.
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO

Vo. Bo.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA